

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA
GESTIÓN DE COBRANZA DE LAS OBLIGACIONES DEL SDSS A EMPLEADORES MOROSOS
ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y HOSTSEVEN SRL.**

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** RNC 4-01-51707-8, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20 del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, sector Naco, de esta ciudad de Santo Domingo; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre indistintamente;

De la otra parte: **HOSTSEVEN SRL**, RNC 130-25509-1, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Calle Filomena Gómez de Cova Esq. Avenida Gustavo Mejía Ricart. Edificio Corporativo 20/15, piso 18 Suite 1801, en el sector Ensanche Piantini, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente el señor **JUAN JOSÉ COSME LEWIS**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral no. _____ domiciliado y residente en esta ciudad, en lo que sigue del presente Contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente Contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y HOSTSEVEN SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

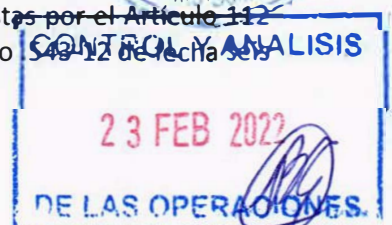
PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Comparación de Precios No. **TSS-CCC-CP-2021-0020**, para la **Adquisición de una Plataforma Tecnológica para la Gestión de Cobranza de las obligaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a empleadores Morosos.**

CONSIDERANDO: Que luego de agotadas las formalidades del proceso, el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social mediante Acta CCC-09-2022 de fecha tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) le adjudicó a **HOSTSEVEN SRL**, el contrato para **Adquirir una Plataforma Tecnológica para la Gestión de Cobranza de las obligaciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a empleadores Morosos.**

CONSIDERANDO: Que, en vista de lo anterior **LA ENTIDAD CONTRATANTE** notificó a **EL PROVEEDOR** vía correo electrónico del resultado del Proceso conforme al Cronograma establecido por el Departamento de Compras en fecha dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PROVEEDOR**, ha presentado las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Buen Uso de Anticipo previstas por el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 149-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).



CONSIDERANDO: Que, la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que, la Resolución PNP-1-2021 de fecha cinco (05) del mes de enero del dos mil veintiuno (2021), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece los umbrales para los procesos de Compras aplicables para el año dos mil veintiuno (2021).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

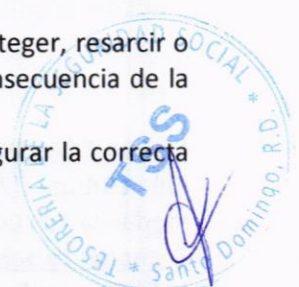
LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1 DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:
Contrato: El presente documento.

- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia:** Características fundamentales que abarcar todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.
- **Garantía de buen uso del anticipo:** Herramienta jurídica que tiene por objeto asegurar la correcta inversión y aplicación del monto total del anticipo que recibe **EL PROVEEDOR**.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Oferente/Proponente:** Persona física o jurídica que brinda un producto o servicio
- **Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por **EL PROVEEDOR** en el **SOBRE A** y que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.
- **Cronograma de Trabajo:** Documento emitido por **EL PROVEEDOR** que establece el plan de trabajo que regirá el proyecto y fecha de ejecución de estas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Especificaciones Técnicas de la Entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica del Proveedor
- c) Propuesta Económica del Proveedor



- d) Cronograma de Trabajo presentado por el Proveedor
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por el Proveedor
- f) Garantía de Buen Uso del Anticipo presentada por el Proveedor



ARTÍCULO 3: OBJETO: EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar bajo la modalidad de venta el licenciamiento de la Plataforma Tecnológica VEOCRM (Customer Relation Management) para la Gestión de Cobranza de las obligaciones con el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) a empleadores Morosos, permitiendo su integración con el Sistema único de información y recaudo (SUIRPLUS), y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a su vez, se compromete a adquirirla bajo la modalidad de compra, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y la Propuesta técnica presentada por el proveedor, los cuales forman parte integral del presente contrato.

PÁRRAFO: LAS PARTES acuerdan que la plataforma tecnológica que integra el objeto del presente Contrato deberá reunir los requisitos de calidad, presentación, actualización y soporte establecidos.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por la Plataforma Tecnológica objeto de la presente contratación ha sido fijado en la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\$4,159,500.00)** ITBIS incluido. El presupuesto destinado para la ejecución del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor del **PROVEEDOR** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a la entrega de manera satisfactoria de la plataforma adjudicada.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: El pago será realizado en Pesos Dominicanos (DOP) según se indica:

- Se realizará un primer pago como avance equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, es decir, la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\$831,900.00)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada dentro de los treinta (30) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento. La recepción de este avance no condicionará el inicio cronograma de trabajo, compromiso de entrega, la vigencia ni las obligaciones del **PROVEEDOR**.
- Se realizará un segundo y último pago equivalente al ochenta por ciento (80%) restantes del monto del contrato, es decir, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP\$3,327,600.00)** ITBIS incluido. La gestión de pago se iniciará una vez sean recibidas de manera conforme la plataforma de gestión de cobros por las Direcciones de Jurídica y de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Tesorería de la Seguridad Social, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental por parte de **EL PROVEEDOR**, pagadera dentro de los veinte (20) días laborables siguientes a su fecha de vencimiento. La recepción conforme de la plataforma se hará una vez sean recibidas la confirmación de todas las licencias, se haya hecho la carga inicial del Sistema, pasada la Entrada en Producción y se encuentren entrenados los usuarios, supervisores y personal técnico, así como la certificación mediante Acta de cierre del Proyecto, del periodo de soporte por un (01) año.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL PROVEEDOR** las Certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a fines de poder



recibir los pagos correspondientes, por lo que, **EL PROVEEDOR** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

- El pago se hará por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PROVEEDOR** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir los pagos el suplidor debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA TESORERÍA** realiza retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con las Normas Legales Vigentes de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

ARTÍCULO 6: DURACION DEL CONTRATO: Sin perjuicio del periodo de vigencia del soporte y mantenimiento del licenciamiento contado a partir del cierre del proyecto, el presente Contrato tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir desde el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), hasta el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y/o hasta su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 9: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:

1. Por la llegada de la fecha de su término si se cumple con el tiempo establecido para la prestación o suministro del bien adjudicado.
2. Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante documento escrito de descargo en cuyo caso terminará sin responsabilidad para **LAS PARTES**.
3. En cualquier momento, por decisión unilateral de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, bastando previa notificación a la otra parte con por lo menos treinta (30) días de antelación a la fecha efectiva de terminación, pudiendo ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito para los siguientes casos:
 - a) En caso de que **EL PROVEEDOR** sea declarado insolvente, quiebre o admita por escrito su incapacidad de cumplir con alguna o todas las obligaciones asumidas en el presente contrato, sujeto al resarcimiento de los daños y perjuicios que ocasionare.
 - b) En caso de **EL PROVEEDOR** ceda o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones que le correspondan derivados del presente contrato, sin autorización previa de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
 - c) En caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con los objetivos o condiciones establecidas en el presente Contrato, relativas al suministro del servicio o bien adjudicado y las garantías establecidas. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** tendrá obligación de pago exclusivamente de

conformidad con la entrega de la plataforma tecnológica de manera satisfactoria por EL
PROVEEDOR.



ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO: La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

PÁRRAFO: La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 11: GARANTÍAS: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL PROVEEDOR**, en fecha veintitrés (23) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), hace formal entrega de una garantía de la empresa **Seguros Universal** no. 17-215447 con vigencia desde el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), hasta el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor **cuarenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos dominicanos Con 00/100 (DOP\$41,595.00)**, suficiente para cubrir el uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

PÁRRAFO I: Para garantizar el buen uso del anticipo entregado **EL PROVEEDOR**, en fecha veintitrés(23) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), hace formal entrega de una garantía de la empresa - **Seguros Universal** no. 17-215448 con vigencia desde el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) hasta el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **ochocientos treinta y un mil novecientos Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\$831,900.00)** correspondiente al cien por ciento (100%) del monto total entregado como anticipo, es decir, equivalente al veinte (20%) del monto total adjudicado.

PÁRRAFO II: Dichas garantías responderán los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de las Garantías, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 12: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 13: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.



ARTÍCULO 15: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 16: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

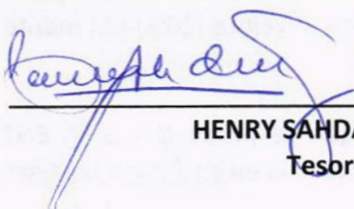
ARTÍCULO 17: ACUERDO INTEGRAL: El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

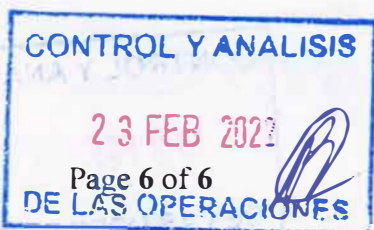
Por: **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Por: **HOSTSEVEN S.R.L.**


HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero


JUAN JOSÉ COSME LEWIS
Gerente

Yo, **DOCTORA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA**, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con Matrícula número 3303, portadora de la cédula de identidad y electoral número _____ con Estudio ubicado en la calle Cul de Sac 1ra. No. 17, urbanización Fernández, sector Julieta Morales número 17, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y JUAN JOSÉ COSME LEWIS**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).




DOCTORA FIOR D'ALIZA MEJIA RIVERA
Notario Público